

# ACUSE

## DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE GUERRERO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Recibí:  
23/07/2015

*[Handwritten Signature]*  
ING. MARTÍN FLORES V

OFICIO N° 132.SGPARN.UARRN.878/2015

BITÁCORA: 12/G1-0030/07/15

Chilpancingo, Guerrero, 14 de Julio de 2015

"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

**JOSÉ MANUEL TOLEDO GUTIÉRREZ**  
**CALLE CONOCIDO S/NO. TAXCO**  
**40200 TAXCO DE ALARCON, GUERRERO**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 08 de Julio de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFG.02.03.484/2008 de fecha 19 de Septiembre de 2008 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
CERRO DEL GALLO, Taxco de Alarcon, P12055TOG001, Leña y/o carbón, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 104.147 Toneladas	104	1	104	13721749	13721852
CERRO DEL GALLO, Taxco de Alarcon, P12055TOG001, celulósicos, <i>Quercus spp.</i> , (Encino), 31.938 Metros cúbicos rollo	8	105	112	13721853	13721860

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE**  
**EL DELEGADO FEDERAL**

*[Handwritten Signature]*



**MVZ. MARTÍN VARGAS PRIETO**

C.c.p. Lic. César Murillo Juárez.- Director General de Gestión Forestal y de Suelos de la SEMARNAT.- México, D. F.- cesar.murillo@semarnat.gob.mx  
Lic. Marisela Ruíz Massieu.- Delegada de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Guerrero.- Acapulco, Gro. mruiz@profepa.gob.mx  
Expediente.

MVP\*ASG\*NCG\*MLL\*OBG

PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO www.semarnat.gob.mx Tels: (744) 4341001, 02; delegado@guerrero.semarnat.gob.mx

